

Cofemer Cofemer

JPR-0000172693

De: Luis Cisneros <luis.cisneros@sohnen.com>
Enviado el: jueves, 20 de julio de 2017 01:13 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Lic.Brenda Esquivel
Asunto: Comentarios al Anteproyecto con Expediente 03/018/080317
Datos adjuntos: Escrito COFEMER.pdf

Importancia: Alta

Muy buen día:

En relación al anteproyecto 03/018/080317 relacionado con el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, el cual se encuentra en el portal de COFEMER, sírvase encontrar escrito con nuestros comentarios, esperando se tomen en consideración y se evalúen los efectos negativos que el mencionado Anteproyecto puede ocasionar. Quedo a sus órdenes para los que se requiera.

Atentamente

Luis A. Cisneros Mata
Administrative General Manager
Sohnen de Mexico, S. de R.L., de C.V.
Ph 664 6214553 ext 502
Movil 664 123 1688

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



**Asunto: Presentación de comentarios al anteproyecto
con No. expediente 03/0018/080317 relacionado con el Acuerdo
que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía
emite reglas y criterios de carácter general
en materia de comercio exterior.**

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 8,
Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10400 Ciudad de México
Presente. -

Por medio del presente, se hace referencia al anteproyecto con No. expediente 03/0018/080317 relacionado con el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior que se encuentra en el portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Al respecto me permito señalar los siguientes comentarios a dicho anteproyecto respecto de la afectación directa para nuestra empresa Sohnen Mexico Trading Company, S. de R.L., de C.V. relacionada específicamente con las modificaciones al anexo 2.4.1 respecto a la eliminación de la excepción de NOMS en la fracción VII Y VIII, como sigue:

- Sohnen Mexico Trading Company, S. de R.L., de C.V. es una empresa dedicada a la comercialización en el sector eléctrico y electrónico, realiza la importación definitiva de distintas mercancías como son: tablets, DVD, televisores, licuadoras, computadoras, microondas, teléfonos, aire acondicionado, aparatos de audio, entre otros.
- Nuestra empresa realiza las citadas importaciones definitivas para entrega entre empresas especializadas, nunca a un consumidor final. De lo anterior, que en caso de realizarse la modificación del anteproyecto del anexo 2.4.1, inicialmente nos veríamos seriamente afectados debido a que implicaría subir costos para la contratación de personal que realice el cumplimiento de las normas.
- Lo anterior, adicional a modificar todo el sistema actual de cadena de suministros para realizar verificaciones de aquellas mercancías que ingresen de forma definitiva al territorio nacional lo que sin duda ocasionaría, costos y tiempos extras que entorpecerían nuestra operación sin medida.
- De igual forma el anteproyecto de reforma contempla, el envío de muestras al laboratorio dependiendo del tamaño del lote a certificar, cuando anteriormente solo se requería enviar una sola unidad. Esto implica un incremento exponencialmente en los costos de certificación por lotes.

- Anteriormente, al certificar un modelo se podía utilizar dicho certificado para un número indefinido de unidades, en tanto estuviera vigente el certificado (vigencia de un año); ahora, se debe especificar la cantidad de unidades que se va a incluir en el certificado, lo cual se complica dada la naturaleza del negocio, en donde constantemente se están cambiando no solo el tipo de artículos, sino las versiones, lo cual implica cambios de modelos.
- En este sentido, me permito señalar únicamente como referencia algunas cifras relacionadas con nuestra operación, como sigue: en un año la empresa puede manejar más de 1000 modelos de TV, más de 300 modelos de hornos de microondas, más de 400 modelos de sistemas de audio, haciendo prácticamente imposible estar certificando cada que se modifican los modelos, lo que implicaría incrementar los costos quedando la empresa fuera del mercado.

Por otro lado, es necesario hacer referencia al Anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que la Organización Mundial del Comercio establece **el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio** el cual México aprueba y ratifica desde 2016 y queda publicado en el Diario Oficial de la Federación en abril de 2017 para su cumplimiento.

El objetivo del citado Acuerdo, es reducir los costos del comercio internacional e impulsarlo al mismo tiempo, agilizando el movimiento y despacho en aduana a efecto de hacer más eficientes los trámites y operaciones de comercio exterior, eliminar obstáculos administrativos innecesarios, reducir tiempos de entrega y costos de transacción, entre otros.

Dentro del mismo Acuerdo, se destaca lo señalado en el artículo 10 relacionado a las formalidades y requisitos de documentación tanto a la importación como a la exportación, donde los países se comprometen a reducir al mínimo los requisitos documentales, efectos y complejidades de las formalidades de importación, exportación y tránsito teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, entre otras. Lo anterior se refuerza con lo señalado en la Ley sobre Tratados Internacionales, el artículo 89 fracción X, 76 fracción I, 131 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisando que los tratados internacionales alcanzan el rango de leyes federales ordinarias, seguidas por la Ley Aduanera Mexicana, su reglamento y la Ley de Comercio Exterior.

Finalmente, se reitera que es de gran interés para nuestro sector, mantener una apertura del mercado eléctrico y electrónico para que se puedan desarrollar negocios de forma exitosa y se contribuya al crecimiento económico del país. De lo anterior, que Sohnen Mexico Trading Company, S. de R.L., de C.V. realiza los citados comentarios y solicita respetuosamente a las instancias que correspondan, que consideren los puntos antes mencionados, a efecto de seguir mantenido los beneficios ya establecidos, con el objetivo de que se tenga una mayor competitividad y acceso al mercado nacional e internacional de forma exitosa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Luis A. Cisneros Mata
Administrative General Manager
Sohnen Mexico Trading Company, S. de R.L., de C.V.